



RESOLUCIÓN N°

0352

CORRIENTES, 11 4 FEB 2020

VISTO:

El expediente N° 320-16-9-13359/2019 caratulado: “- DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN ESPECIAL – E/ANTEPROYECTO DE RESOLUCIÓN - CAPITAL”, y

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones la Directora de la Modalidad Educación Especial solicita se disponga la carga horaria que deben cumplir los docentes que se desempeñan en las Escuelas de Educación Especial.

Que a fojas 01 glosa nota de solicitud emitida por la Directora de la Modalidad Especial de esta cartera educativa.

Que a fojas 02/03 glosa anteproyecto de resolución.

Que a fojas 04/05 glosa copia de la Resolución N° 224 de fecha 05 de septiembre de 2006 emitida por el Honorable Consejo General de Educación.

Que a fojas 06 interviene el Subsecretario de Gestión Educativa.

Que resulta de aplicación las previsiones establecidas en el artículo 8° apartado b), puntos 1 y 3 del Estatuto del docente Ley N° 3.723, y artículo 6° y 10° de la Ley N° 6233.

Que la Asesoría Jurídica de esta cartera Educativa emitió Dictamen N° 6.221 de fecha 17 de septiembre de 2019, aconsejando dictar el pertinente acto administrativo.

Sigue Hoja 02///...

11 4 FEB 2020

0352
14 FEB 2020

-Hoja 02-
(expediente N° 320-16-9-13359/2019)

///...

Por ello,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: ESTABLECER en veinte (20) horas reloj, la carga horaria que deberán cumplir todas las plazas/cargos Técnicos que se cumplan dentro de los establecimientos escolares de Educación Especial, por los argumentos legales expresados en los considerandos de la presente norma.

ARTICULO 2º: DETERMINAR la misma carga horaria para todas las plazas/cargos Técnicos que se incorporen a las Escuelas de Educación Especial, según surjan de las necesidades técnico pedagógico o cambios de organización.

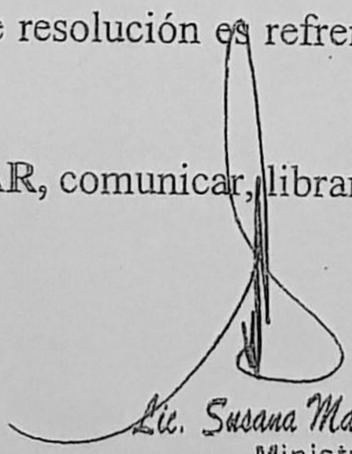
ARTICULO 3º: NOTIFICAR a la Dirección de Educación Especial, los términos de la presente norma.

ARTICULO 4º: LA presente resolución es refrendada por el Secretario General de este Ministerio.

ARTICULO 5º: REGISTRAR, comunicar, librar copias a quienes corresponda.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
AUSPICIO
CONFECCIONÓ CA
CONTROLÓ LME


JUAN B. BREARD RUIZ DIAZ
Secretario General
MINISTERIO DE EDUCACION


Lic. Susana Mariel Benitez
Ministra
Ministerio de Educación

CERTIFICADO DE REGISTRO
N° 0352
14 FEB 2020

